



ORGANIZACIÓN
MUNDIAL
DEL COMERCIO

Referencia: WLI/100

9 de julio de 2014

**ACUERDO DE MARRAKECH POR EL QUE SE ESTABLECE LA
ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO
HECHO EN MARRAKECH EL 15 DE ABRIL DE 1994**

**ACUERDO GENERAL SOBRE ARANCELES
ADUANEROS Y COMERCIO DE 1994**

**CERTIFICACIÓN DE LAS MODIFICACIONES Y RECTIFICACIONES
DE LA LISTA LXVIII – REPÚBLICA DEMOCRÁTICA DEL CONGO**

ENVÍO DE COPIA AUTENTICADA

Tengo el honor de remitirle adjunta una copia autenticada de las modificaciones y rectificaciones de la Lista **LXVIII – República Democrática del Congo**, con efecto a partir del **21 de junio de 2014**.

Roberto Azevêdo
Director General

14-3925

WT/Let/960

**LISTAS DE CONCESIONES ARANCELARIAS ANEXAS AL ACUERDO GENERAL
SOBRE ARANCELES ADUANEROS Y COMERCIO DE 1994**

CERTIFICACIÓN DE MODIFICACIONES Y RECTIFICACIONES

LISTA LXVIII – REPÚBLICA DEMOCRÁTICA DEL CONGO

CONSIDERANDO que las PARTES CONTRATANTES del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio de 1947 adoptaron, el 26 de marzo de 1980, una Decisión sobre los procedimientos para la modificación o rectificación de las Listas de concesiones arancelarias (IBDD 27S/25);

CONSIDERANDO que, de conformidad con las disposiciones de la Decisión antes mencionada, el 21 de marzo de 2014 se comunicó a todos los Miembros de la Organización Mundial del Comercio en el documento G/MA/TAR/RS/341 un proyecto que contiene las modificaciones y rectificaciones de la Lista **LXVIII - República Democrática del Congo**, y que no se presentó objeción alguna a las modificaciones y rectificaciones propuestas dentro de los tres meses siguientes a la fecha de distribución de dicho documento;

POR LA PRESENTE SE CERTIFICA que las modificaciones y rectificaciones de la Lista **LXVIII - República Democrática del Congo** se han establecido de conformidad con la Decisión antes mencionada.

La Lista anexa surte efecto a partir del **21 de junio de 2014**.

Remito por la presente a cada uno de los Miembros de la Organización Mundial del Comercio una copia autenticada de las modificaciones y rectificaciones antes mencionadas. La Certificación será registrada de conformidad con las disposiciones del Artículo 102 de la Carta de las Naciones Unidas.

HECHA en Ginebra el cuatro de julio de dos mil catorce.

Roberto Azevêdo
Director General

Copia autenticada:

Director General

PP 5 - 141 Offset (fichero mdb atado)